

Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi en Ancash – Sede Chimbote;

Que, finalmente, se desarrollaron las acciones administrativas para seleccionar a la persona que se encargue de las funciones de Secretario Técnico, en aras de garantizar la plena ejecución de las obligaciones y mandatos institucionales, a través del correcto funcionamiento de dicho órgano resolutorio;

Que, en ese sentido, el Consejo Directivo del Indecopi, mediante Acuerdo N° 049-2018 de fecha 30 de abril de 2018, acordó designar al señor Manuel Sánchez Quiñones como Secretario Técnico Regional de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi en Ancash – Sede Chimbote;

Que, habiéndose cumplido las etapas necesarias para la implementación de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi en Ancash – Sede Chimbote, con funciones en materia de protección al consumidor, corresponde la emisión de la resolución que defina la fecha de efectividad del inicio de sus funciones;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Oficinas Regionales, y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N°1033, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

RESUELVE:

**Artículo 1.** - Aprobar creación de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi en Ancash – Sede Chimbote, con funciones en materia de protección al consumidor dentro del ámbito de competencia territorial de la región Ancash, que ejercerá funciones con efectividad a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 2.** - Designar a los señores Mario Augusto Merchán Gordillo, Manuel Ulises Urcia Quispe, José Adriano Aguilar Pereda y Tania Nadieshda Monzón Zavaleta como miembros de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi en Ancash – Sede Chimbote, con efectividad a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 3.** - Designar al señor Manuel Sánchez Quiñones como Secretario Técnico Regional de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi en Ancash – Sede Chimbote; con efectividad a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI  
Presidente del Consejo Directivo

1659559-1

## Acceptan renuncia de miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Tacna

### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 107 - 2018-INDECOPI/COD

Lima, 11 de junio de 2018

VISTOS:

El Informe N° 0040-2018/GOR-INDECOPI, el Informe N° 0098-2018/GRH, el Memorandum N° 1171-2018/GEL, que adjunta el Informe N° 415-2018/GEL, y el Informe N° 049-2018/GEG; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de la Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 056-2018-INDECOPI/COD del 26 de marzo de 2018, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de marzo de 2018, se designó al señor Víctor Javier Cornejo Rodríguez, como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Tacna, con efectividad al 26 de marzo de 2018;

Que, el señor Víctor Javier Cornejo Rodríguez ha presentado su renuncia a su condición de miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Tacna;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 056-2018 del 31 de mayo de 2018, ha acordado aceptar la renuncia del señor Víctor Javier Cornejo Rodríguez, como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Tacna, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Oficinas Regionales, y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N°1033, en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo, y los artículos 7 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.** - Aceptar la renuncia presentada por el señor Víctor Javier Cornejo Rodríguez, como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Tacna, con efectividad anticipada al 10 de mayo de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI  
Presidente del Consejo Directivo

1659560-1

## Designan funcionarios responsables de brindar información conforme al TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el ámbito de las Oficinas Regionales del INDECOPI

### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 109 -2018-INDECOPI/COD

Lima, 11 de junio de 2018

VISTOS:

El Memorandum N° 0370-2018/GOR emitido por la Gerencia de Oficinas Regionales y el Informe N° 430-2018/GEL emitido por la Gerencia Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado ha